Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

t DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC 06- 2025

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2021 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal del año 2024, así:

El objeto de la presente contratación está identificado hasta el tercer nivel en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72 15 15 00	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72 15 43 00	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La CVC, para el desarrollo normal de sus actividades cuenta con una serie de equipos que funcionan con fluido eléctrico, que cuando se presentan cortes o altibajos de energía por parte de la empresa generadora prestadora del servicio, al interior de la Entidad se genera amenaza para el funcionamiento correcto de los equipos eléctricos y electrónicos, además de riesgos para la información, falta de servicio de los aires acondicionados, interrupción en las pruebas que se estén llevando a cabo en el Laboratorio Ambiental, riesgos en el hogar de paso con los animales que se encuentran en recuperación y en los equipos más sensibles a una baja de tensión de la energía eléctrica; así mismo afecta las condiciones de desempeño de sus funciones de los servidores públicos de la Entidad.

En este orden de ideas, para satisfacer la necesidad de un correcto y continuo servicio de fluido eléctrico ante las eventualidades que puedan afectarlo, se requiere tanto en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales de la CVC, así como en la Direcciones Regionales Centro Sur (Buga), Centro Norte (Tuluá), BRUT (La Unión) y Dar Norte (Cartago), contar el fluido constante de energía necesaria que garantice que las instalaciones eléctricas, continúen prestando un servicio eficiente a funcionarios y usuarios en general.

Es así como todas las sedes objeto de esta contratación cuentan con sistema alterno de fluido eléctrico y de emergencia como subestaciones eléctricas, plantas de emergencia y tableros eléctricos que requieren contar con un mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de conservar en buen estado de funcionamiento evitando así fallas cuando se requiera que estén operativos.

De acuerdo con lo expuesto, la CVC se ve precisada a iniciar el proceso de selección para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de emergencia interno, que consta de plantas eléctricas de emergencia, subestaciones eléctricas, transformadores, transferencias eléctricas, tableros de breakers, circuitos y cableados de redes normales y reguladas, utilizando para ello repuestos de calidad y mano de obra especializada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

OBJETO: "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADOS DE REDES NORMALES Y REGULADAS, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC*".

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se describen las obligaciones a desarrollar por parte del contratista en cada tipo de mantenimiento tanto correctivo como preventivo en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC y sedes Ambientales Regionales.

- **<u>Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento preventivo</u>**:

- Presentar informe del mantenimiento preventivo realizado durante el primer mes de ejecución del contrato, donde se incluya registro fotográfico de los trabajos realizados, indicando los repuestos cambiados, mano de obra, garantía de los trabajos, y otros aspectos relevantes que considere el supervisor.

- se realizarán dos (2) rondas de mantenimiento preventivo, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda durante el último mes del mismo.

- Realizar un programa de mantenimiento preventivo, en el cual se registre el tipo de equipo, tipo de trabajo y cada cuanto se hará.

- Realizar el mantenimiento preventivo a las dos (2) plantas de emergencia en Cali y una (1) en La Unión, consistente en la revisión de niveles de agua, aceite de motor, líquido de baterías, relajs.

- Programar y realizar pruebas de encendido a las dos (2) plantas eléctricas de emergencia en Cali, para garantizar su funcionamiento en caso de fallar el suministro de energía por parte de la empresa prestadora del servicio, como también realizar los ajustes y calibraciones necesarios que sean requeridas, verificando las lecturas de voltaje, amperaje y revoluciones de las plantas.

- Programar y realizar pruebas de encendido a la planta eléctricas de emergencia una (1) en La Unión, para garantizar su funcionamiento en caso de fallar la energía, como también realizar los ajustes y calibraciones necesarios que sean requeridas, verificando las lecturas de voltaje, amperaje y revoluciones de las plantas.

- Ajustar barrajes y cableado en las dos (2) subestaciones eléctricas de Cali y en una (1) subestación de la Unión, para evitar desfases en las líneas.

- Realizar el mantenimiento preventivo a dos (2) transferencias eléctricas en Cali (02) y una (1) en la Unión, consistente en ajuste de conexiones, calibrada y limpieza general.

- Realizar el mantenimiento preventivo a los transformadores en las sedes de Cali, La Unión, Buga y Tuluá, consistente en: revisión del nivel de aceite y de termo resistencia, verificar la necesidad de realizar la recirculación y calibración del TAC en caso de que se requiera.

- Realizar el mantenimiento preventivo a los tableros de breakers principales de las subestaciones y tableros secundarios en Cali, La Unión, Buga, Tuluá y Cartago, consistentes en: limpiar conexiones o contactos sulfatados, ajuste de herrajes y limpieza general.

- Revisión y mantenimiento de la malla a tierra y apantallamiento contra rayos y descargas eléctricas, en Cali, La Unión, Buga, Tuluá y Cartago.

- El mantenimiento preventivo que se realice a las plantas eléctricas, subestaciones eléctricas, transferencias eléctricas y transformadores se debe consignar en una ficha técnica, la cual se debe llevar en un programa de Excel y entregarse en medio magnético y físico al Supervisor junto con el respectivo informe mensual, la cual debe incluir como mínimo, la ubicación del equipo, marca, modelo y la descripción detallada del mantenimiento realizado.

- Realizar los trabajos en horarios no laborables, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales, ni riesgo de ninguna naturaleza en cada una de las instalaciones.

- Utilizar y transportar por su cuenta todos los elementos y herramienta necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

- Realizar todas aquellas actividades propias del mantenimiento preventivo del sistema eléctrico y de emergencia de la CVC, que sean necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

- Dejar constancia en las hojas de vida de cada equipo lo realizado en cada mantenimiento, fecha y nombre del técnico.

➢ **Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento correctivo**:

- Reparar o reemplazar las partes en los equipos acogiéndose a los resultados y sugerencias que el mantenimiento preventivo indique, previniendo así el posterior daño en los mismos.

- Suministrar repuestos y materiales nuevos, de óptima calidad, originales o de marcas reconocidas en el mercado; requeridos para los mantenimientos y para la reparación de los equipos mencionados en el contrato, tales como: aceites dieléctricos, bornes, cables eléctricos para media y baja tensión etc. Los repuestos deberán ser originales y acorde con las marcas de cada equipo y deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses.

- Realizar una vez durante la ejecución del contrato, el cambio de aceite, filtros de aceite, ACPM y de aire como también la Instalación y suministro de baterías de 90 Amperios referencia 4D, y las demás que se llegaren a presentar a las plantas eléctricas de Cali (2) y La Unión (1).

- Para facturar actividades de mantenimiento correctivo debe, presentar un diagnóstico técnico, donde informe el daño o avería que presenta el respectivo equipo, manifestando el trabajo que se requiera para su reparación, cotizar el valor de los repuestos, sus características y marcas a todo costo. Una vez recibido el diagnóstico y cotizaciones que soporten el estudio de mercado realizado, el Supervisor del Contrato realizará la respectiva revisión y dará la autorización de la realización del servicio y suministro de los repuestos.

- Colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación, durante la ejecución de los trabajos.

- Realizar los trabajos en horarios no laborables, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales, ni riesgo de ninguna naturaleza, en cada una de las instalaciones.

- Diligenciar el registro u hoja de vida, suministrado por la CVC, de cada equipo anotando los detalles más relevantes de la jornada, tales como: resultados de los análisis realizados; cantidad y tipo de materiales utilizados; hora de lavado de los filtros; fecha de la limpieza y en general consignaren dicho registro las actividades realizadas durante el mantenimiento correctivo.

- Realizar la disposición final de los residuos peligrosos tales como: aceite quemado retirado de las plantas de emergencia, baterías viejas, combustible Diesel, y filtros, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente que las rige.

- Atender las emergencias presentadas por los equipos en el momento de ser requerido por el Supervisor del Contrato, a la menor brevedad posible, por lo tanto, el contratista deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y festivos durante la duración del contrato.

- Disponer del personal, equipos y herramienta necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Los equipos sobre los cuales se realizará el mantenimiento son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO	UBICACION	CANTIDAD
1	Tableros eléctricos y planta eléctrica de emergencia CUMMIS – 340 KVA	Edificio Principal Cali	1
2	Tableros y subestación eléctricos SIEMENS de 1000 KVA	Edificio Principal Cali	1
3	Planta eléctrica de emergencia DETROIT DIESEL 200 KVA	Instalaciones Auxiliares Cali	1
4	Subestación eléctrica MERLAN GERARD de 400 KVA	Instalaciones Auxiliares Cali	1
5	Subestación eléctrica y transformadores de 75 KVA y 250 KVA	Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC - Pance.	1
6	Transformador MAGNETRON de 75 KVA, totalizador trifásico de 200 AMP, circuitos eléctricos, 3 breaker de 50AMP y un breaker 60 AMP	Sede DAR Centro Sur - Buga	1
7	Un (1) Transformador MEGATRON de 75 KVA, totalizador MEC de 300 AMP. Trifásico y circuitos eléctricos	Sede DAR Centro Norte (Tuluá).	1
8	Transformador de 150 KVA trifásico, circuitos eléctricos, planta de emergencia STEWART ESTEVENSON de 158 KVA, transferencia ENERGIZAR de 600 VAC y 400 AMP y subestación eléctrica ENERGIZAR	Sede DAR BRUT (La Unión)	1
9	Tableros eléctricos	Sede DAR NORTE (Cartago).	1

Especificaciones Esenciales del Contrato

✓ **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

✓ **Lugar de Ejecución:** El servicio se prestará en los siguientes lugares: Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales en la ciudad de Cali y Sedes Regionales Centro Sur (Buga), Centro Norte (Tuluá), BRUT (La Unión) y NORTE (Cartago) de la CVC, ubicadas en las siguientes direcciones:

Sede	Dirección	Municipio
Edificio Principal	Carrera 56 # 11 - 36	Cali
Instalaciones Auxiliares	Carrera 53 # 13A - 50	Cali
Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	Corregimiento La Viga Km. 7 vía a Jamundí	Pance
DAR Centro Sur	Carretera a la Habana, enseguida Batallón Palace	Buga
DAR Centro Norte	Carrera 27 A # 42 - 432	Tuluá
DAR Brut	Calle 16 # 3 - 278	La Unión
DAR Norte	Carrera 4 # 9 – 73 piso 4 Edif. Torres de San Francisco	Cartago

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

Justificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el valor del presupuesto oficial registrado se encuentra por debajo de la menor cuantía de la Corporación para la vigencia actual de acuerdo a los parámetros del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La selección abreviada de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la guía GEES V.2, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Éste comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta en las bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el cumplimiento del objeto se efectuará en forma periódica, se atenderán las necesidades concernientes al servicio de mantenimientos de las plantas eléctricas de emergencia, las subestaciones eléctricas, transformadores, transferencias eléctricas, tableros de breakers, circuitos y cableados de redes normales y reguladas que se requieran, durante la ejecución del contrato.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, para el mantenimiento preventivo, se realizarán dos (2) rondas, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda durante el último mes del mismo.

Valor presupuesto Oficial.

Para determinar el Presupuesto Oficial del mantenimiento preventivo y correctivo se procedió a dividirlos de acuerdo a las actividades a realizar así:

Para establecer el valor de los **mantenimientos preventivos**, se tendrá en cuenta las cotizaciones presentadas por personas jurídicas que desarrollan esta actividad con las que se establece el valor promedio para este tipo de mantenimientos, estableciendo el precio TECHO o límite del estudio de mercado que los proponentes deberán tener en cuenta para presentar su oferta económica en relación con este tipo de mantenimiento de las plantas eléctricas de emergencia, las subestaciones eléctricas, transformadores, transferencias eléctricas, tableros de breakers, circuitos y cableados de redes normales y reguladas, Teniendo en cuenta el comportamiento histórico del gasto y el estudio de la oferta, la CVC realizó un estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación acorde con los precios que se están manejando actualmente en el mercado.

- **Para el mantenimiento Preventivo:** Se aplica el mecanismo de cotizaciones para lo cual se solicita cotizar el mantenimiento preventivo a las firmas:

 - HR INGENIERIA LTDA.
 - PM INGENIERIA LTDA
 - MICROELEC S.A.S

				Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	
Items	Cantidad	Descripción	Unidad	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Valor Promedio antes de IVA
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADOS DE REDES NORMALES Y REGULADAS, UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA) , BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC	Global	$ 8.003.345	$ 7.695.524	$ 8.580.509	$ 8.093.126
SUBTOTAL ANTES DE IVA				$ 8.003.345	$ 7.695.524	$ 8.580.509	$ 8.093.126
IVA 19%				$ 1.520.636	$ 1.462.150	$ 1.630.297	$ 1.537.694
TOTAL				$ 9.523.981	$ 9.157.674	$ 10.210.806	**$ 9.630.820**

En este sentido y, de acuerdo a las cotizaciones presentadas al proceso y las diferencias de sus valores, se realizó el Contraste de GRUBBS para identificar si existen valores atípicos, teniendo como resultado lo siguiente:

Cotización 1	$ 9.523.981
Cotización 2	$ 9.157.674
Cotización 3	$ 10.210.806

$$RIC = Tercer\ Cuartil\ (Q3) - Primer\ Cuartil(Q1).$$

Q1	9.340.827,06	526.566,22
Q3	9.867.393,28	

$$Limite\ inferior\ (Li) = Q1 - RIC * 1.5 \qquad Limite\ superior\ (Ls) = Q3 + RIC * 1.5$$

8.550.977,73 10.657.242,61

Dado a que las cotizaciones presentadas se encuentran dentro del límite inferior y límite superior, se puede concluir que no son datos atípicos; es decir, todas las cotizaciones están dentro de un rango esperado y ninguna se sale significativamente del grupo.

A partir de ello, para estimar el Presupuesto Oficial del mantenimiento preventivo se adopta el método promedio o media aritmética, recomendado por la Guía de elaboración de estudios del sector GEES-Versión 2, tal como se presenta a continuación:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Promedio aritmético

$$\overline{X} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + \ldots X_n}{n}$$

Donde:

$\overline{X}$= Promedio Aritmético
$X_{1\ldots n}$= Valor de la cotización que incluye la totalidad de ítems requeridos por la entidad
n= número de cotizaciones que incluyen la totalidad de ítems requeridos por la entidad

$$\overline{X} = \frac{\$9.523.981 + \$9.157.674 + \$10.210.806}{3}$$

$$\overline{X} = \$9.630.820$$

Por lo tanto, el precio TECHO o Limite a ofertar para el mantenimiento preventivo será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($9.630.820) incluido IVA. Para el mantenimiento preventivo.

Para estimar el valor del **mantenimiento correctivo** se tuvo en cuenta el valor histórico, tomando como referencia el valor ejecutado en el año 2024.

NO. Contrato y modalidad	Fecha	Nombre	Identificación	Objeto	Duración	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor presupuestado para el mantenimiento correctivo
Selección Abreviada COT No. 655	03/09/2024	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	900738226	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.	76 días	17/10/2024	31/12/2024	$53.795.680

Sin perjuicio que el mantenimiento correctivo no es predecible de forma exacta y sobre la base del modelo de presupuesto global agotable conforme con requerimientos que se presenten, se parte del valor ejecutado en el año 2024 ($53.795.680) para tres meses de ejecución y de acuerdo a proyección corporativa y el aumento del presupuesto oficial para la vigencia 2025, se concluye como valor para el mantenimiento correctivo la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($105.761.676) IVA incluido, debido a que el termino de ejecución será aproximadamente superior al doble de meses de ejecución respecto a la vigencia anterior.

Para este tipo de mantenimiento no se contratan repuestos, partes, mano de obra, ni cantidades específicas, sino que se autorizarán aquellos cambios o servicios requeridos, de acuerdo con el reporte que arrojé el mantenimiento preventivo o el que llevé a cabo el contratista, hasta agotar el excedente del presupuesto asignado a la presente contratación.

Por lo tanto, se establece como valor para el citado mantenimiento correctivo la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($105.761.676) IVA incluido, o la diferencia que resulte del valor del presupuesto oficial y la oferta ganadora en relación con el valor del mantenimiento preventivo; cubriendo de este modo, todas las actividades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.

Se concluye entonces como presupuesto oficial para la contratación la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($125.023.316), IVA incluido, en el cual se encuentra contenido el presupuesto del mantenimiento preventivo por una suma de $19.261.640 incluido IVA, y mantenimiento correctivo que se presente por valor de $105.761.676 inc. IVA.

El servicio por contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2025, así:

Dependencia: Dirección Administrativa y del Talento Humano
Área de Responsabilidad: 0704300
Programa: 0 - Funcionamiento
Proceso: 0530 – Gestión de Recursos Físicos
Actividad: 003 - Sistema Eléctrico
Imputación Presupuestal: 000053009130036005
Valor: $82.017.230

Dependencia: 1004 DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
Área de Responsabilidad: 1004390 DAR Norte - TODAS LAS CUENCAS -VARIOS MUNICIPIOS
PROGRAMA 02: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos
PROYECTO: 0204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
ACTIVIDAD: 0005 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 020020400050356005
VALOR: $ 3.926.000

Dependencia: 1002 DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO - NORTE
AREA: 1002390 DAR Centro Norte - TODAS LAS CUENCAS -VARIOS MUNICIPIOS
PROGRAMA 02: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos
Proyecto: 0204 - Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Actividad: 035 - Coordinación y seguimiento a la gestión
Imputación Presupuestal: 20020400050356008
Valor: $5.270.000

Dependencia: 1006- DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO - SUR
Área : 1006390 DAR Centro - Sur - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS
PROGRAMA 02: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos
Proyecto: 0204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Actividad: 035 Coordinación y seguimiento a la gestión
Imputación: 020020400050356008
Valor: $3.810.086

Dependencia: 1003 DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT
Área de Responsabilidad: 1003390 DAR BRUT - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS
PROGRAMA 02: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos

Proyecto: 0204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Actividad: 035 - Coordinación y seguimiento a la gestión
Imputación Presupuestal: 020020400050356008
Valor: $5.000.000
Imputación Presupuestal: 020020400050356008
Valor: $25.000.000

Nota: Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el parágrafo del artículo 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto de pliego sin la expedición de CDP.

Forma de Pago: La CVC pagará el servicio de mantenimiento preventivo en dos (2) cuotas, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda durante el último mes del mismo; y el mantenimiento correctivo se pagará como presupuesto global agotable conforme a los mantenimientos correctivos a que haya lugar, con materiales suministrados y mano de obra que se utilicen, y sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la CVC, conforme con el numeral 4 de las obligaciones del Mantenimiento Correctivo.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios y acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "***Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable***. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de* ***calidad y precio*** *soportados en puntajes o fórmulas (…)".*

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MAX
Precio	60
Calidad	40
TOTAL	100

a) PRECIO: 60 PUNTOS.

Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Media Geométrica, PROPUESTA ECONOMICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El precio tendrá una asignación de **60 PUNTOS** como máximo, para lo cual se utilizará el método de la Media Geométrica con el valor de la presupuesta económica para mantenimiento preventivo. Se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas.

Se calculará la media geométrica de los valores de las propuestas válidas mediante la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots P_n}$$

Dónde:

MG= Media geométrica

n= Número de propuestas válidas.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i para valores menores o iguales a MG = 60 x $\left(1 - \left(\frac{MG - Vi}{MG}\right)\right)$

Puntaje i para valores mayores a MG = 60 x $\left(1 - 2 * \left(\frac{|MG - Vi|}{MG}\right)\right)$

Donde:

MG = Media geométrica

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) CALIDAD: 40 PUNTOS

Estas actividades son adicionales a las actividades estipuladas en la contratación y sin costo extra a la Corporación.

La CVC otorgará 40 puntos del total de calidad al proponente que ofrezca mediante certificación firmada por el representante legal que durante la ejecución del contrato, realizará el análisis dieléctrico y fisicoquímico para aceite dieléctrico de transformadores (ADFQ) a seis (6) equipos para garantizar su vida útil, así:

- Pruebas (De la 1 a la 8) para cada uno de los seis (6) equipos:

1. Rigidez Dieléctrica (ASTM D 1816, D 877)
2. Contenido de Humedad (ASTM D 1533)
3. Número de Neutralización (ASTM D 664)
4. Densidad Relativa (ASTM D 1298)
5. Tensión Interfacial (ASTM D 971)
6. Color (ASTM D 1500 y D 1524)
7. Factor de Potencia A 25°C
8. Factor de Potencia A 100°C

Listado de Transformadores

1	Trasformador SIEMENS de 1000 KVA.	Edificio Principal - Cali.
2	Trasformador MERLAN GERARD de 400 KVA.	Instalaciones Auxiliares - Cali.
3	Trasformador de 75 KVA.	Sede Campestre y Deportiva - Pance

4	Transformador MAGNETRON de 75 KVA.	Sede DAR Centro Sur (Buga).
5	Transformador MEGATRON de 75 KVA.	Sede DAR Centro Norte (Tuluá).
6	Transformador de 150 KVA trifásico.	Sede DAR BRUT (La Unión).

Para obtener este puntaje, el oferente debe hacer la manifestación expresa en el Formato No. 7, la cual debe estar firmada por el proponente o su representante legal, si no estaré firmado este formato, se entiende que no hace el ofrecimiento adicional y por consiguiente no se le otorgará el respectivo puntaje.

Incentivos

- **Industria Nacional:** Se otorga un incentivo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, así:

 - Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

 - Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

 El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual debe presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10%	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5%	5

Criterios Diferenciales

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La CVC asignará el 0,25% del total de los puntos obtenidos por el proponente en los criterios de ponderación, a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de este análisis, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- **Emprendimientos y empresas de mujeres.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada por la causal de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 las entidades estatales en los Procesos de contratación fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población inmersa en las circunstancias descritas, previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Para lo cual de acuerdo con el presente análisis, el objeto contractual y el comportamiento económico e incertidumbre (aumento de costos de materiales e importaciones) que presenta el mercado de este sector desde la perspectiva nacional como la internacional para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, observa que para esta contratación no se considera pertinente la participación por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, etc, debido a que se requiere personal especializado y con amplia experiencia para ejecutar el objeto de este proceso, debido a la complejidad de los elementos a ser intervenidos, lo que al contar con personal no calificado podría afectar el cumplimiento del contrato.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

El contratista debe adoptar las medidas de protección y seguridad necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen, en caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con su propio personal, así mismo deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos laborales. De igual manera, el contratista debe contar con todos los equipos adecuados, incluyendo los de seguridad industrial y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que el servicio requiere.

Es así como, frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", la cual se presenta en el Anexo No 1 del presente documento.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las garantías las cuales deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor, debe ser así:

- Tratándose de Proponentes MiPymes, Emprendimiento y Empresas de Mujeres, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

- Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para todos los proponentes del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

Garantía de Cumplimiento

Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término que cubra al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia que cubra el plazo del contrato y un (1) año mas, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega y Recibo Final.

Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Amparo de Calidad de los bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia que cubra el plazo del contrato y un (01) año, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega y Recibo Final.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales, publicado por Colombia Compra Eficiente, se define en la siguiente tabla los Acuerdos Comerciales aplicables en la presente contratación, así como los que les aplica el principio de reciprocidad: Versión Versión CCEEICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO

México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	-	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	-	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

Conclusión: Presupuesto superior al umbral, por cuanto el proceso, al día de la consulta le es aplicable el acuerdo comercial.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Valor en que inicia la menor cuantía de la Corporación: $64.057.500 según lo establecido en la Circular No. 001 del 02 de enero de 2025.

Conclusión: Presupuesto dentro del umbral de la menor cuantía, por cuanto el proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con El Salvador y Guatemala, siendo estos del triángulo norte donde la Entidad Estatal se encuentra cubierta.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado a través del artículo "2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la presente contratación será objeto de esta limitación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo mencionado.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación, quien tendrá las funciones señaladas en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

En observancia de las recomendaciones dadas en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones de bienes y servicios en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo adecuado de los residuos generados, y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del departamento.

1. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

2. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

3. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Santiago de Cali, marzo 27 de 2025

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Wilder Ortiz Zuluaga-Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos
Revisóó: Claudia Maria Salazar Bermúdez – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no utilice personal idóneo y los elementos requeridos para demarcar y cerrar el área a intervenir	Daño en los equipos y riesgo de accidentes laborales	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento a las listas de chequeo donde se registrarán los mantenimientos realizados	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Plazo de ejecución	Seguimiento a requerimientos que se presenten	Durante el proceso de contratación.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que utilice horarios laborales para la realización de trabajos que impliquen riesgo a de cualquier naturaleza	Perturbar el ambiente laboral	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación in situ de los trabajos y coordinación de la programación	1	2	3	Medio	Si	Supervisor / contratista	Durante la ejecución del contrato	Plazo de ejecución	informes de supervisión y recibida a entera satisfacción	Durante el proceso de contratación

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo no sean originales o de marcas reconocidas y no cumplan con las especificaciones técnicas	Daño a los equipos o paralización de su servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de las especificaciones de los servicios y/o suministros frente a las especificaciones técnicas	1	2	3	Medio	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Plazo de ejecución	informes de supervisión y recibida a entera satisfacción	Durante la ejecución del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del contratista	Daños en los equipos	3	2	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento a las listas de chequeo donde se registrarán los mantenimientos realizados	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Plazo de ejecución	Verificación visual in situ de cada equipo	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No utilizar los implementos y equipos de seguridad en el trabajo	Accidente del contratista (a consideración el riesgo eléctrico al que está sujeto el contratista)	2	3	5	Alta	Contratista	Verificación del personal contratado y utilización de los implementos de seguridad. Traslado del riesgo por medio de póliza de garantía	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Plazo de ejecución	Mensual	Durante la ejecución del contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista a los bienes de la corporación	Mal funcionamiento de las instalaciones de la Corporación	2	2	4	Medio	Contratista	Supervisión de los trabajos cada vez que se presta el servicio. Traslado del riesgo por medio de póliza de garantía	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato.	31/12/2023	Al inicio de la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato